

I-22049-2024

I-23574-2024



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION SECRETARIAL

N° 057-2024-MINEM/SG

Lima, 30 OCT. 2024

VISTOS: El Memorando N° 01973-2024/MINEM-SG-OGA de la Oficina General de Administración; los Informes N° 303-2024/MINEM-OGA-ORH y N° 118-2024-MINEM-OGA-ORH, y el Memorando N° 02253-2024/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0911-2024/MINEM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (en adelante, la Ley N° 31639), autoriza durante el año fiscal 2023, la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley 19990, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a, del numeral 1, del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31639, establece que para la implementación del proceso de transferencia a la ONP, se requiere cumplir con algunos requisitos y condiciones; en esa línea el literal g) del mencionado numeral 11.4, autoriza a las entidades para que, excepcionalmente, en los casos de aquellos pensionistas que vienen percibiendo pensiones y que no cuenten con la resolución de reconocimiento de pensión definitiva, incluso en los casos en los que no se cuente con la documentación sustentatoria respectiva, a emitir el acto resolutivo que declara la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y detalle de los conceptos que la conforman los que deben ser registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del artículo 11 de la Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, se aprueba los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la ONP por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, con la finalidad de implementar lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, los incisos 3 y 5 del literal a) del sub numeral 5.1.2.1 de los citados Lineamientos, señala que los documentos que acreditan la condición de pensionista y que deben ser trasladados



a la ONP son, la resolución u otro acto de otorgamiento o reconocimiento de pensión definitiva de cesantía o invalidez; y, en caso de no contar con la documentación antes indicada, se debe alcanzar el acto emitido por las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo que declare la condición de pensionista, la misma que debe contener el monto de la pensión que se le viene pagando al pensionista, en forma detallada por conceptos y montos que la conforman, y adjuntar el Formato 2; respectivamente;

Que, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración señala en su Informe N° 303-2024/MINEM-OGA-ORH, lo siguiente: *"Efectuada la revisión del expediente administrativo de doña Irma Noemí Cachay Díaz de Florián, por el equipo encargado de las acciones de transferencia y de la búsqueda del acervo documentario en custodia de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central, así como, de las averiguaciones mediante carta dirigida a la misma pensionista, no se ha podido ubicar la resolución u otro acto administrativo que disponga u otorgue pensión definitiva de sobreviviente viudez, a favor de la referida administrada, por lo que se hace necesario la emisión de la resolución que declare su condición de pensionista, adjuntando el Formato de Informe Técnico (Formato 2)."*;

Que atendiendo que el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, considera que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, y el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y modificado con Decreto Supremo N° 021-2018-EM, establece que la Secretaría General está a cargo del Secretario General, quien es la máxima autoridad administrativa del Ministerio; corresponde emitir la Resolución Secretarial que declara que la señora Irma Noemí Cachay Díaz de Florián tiene la condición de pensionista, bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, en el Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y modificatorias; y, la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, que aprueban los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar que la señora **Irma Noemí Cachay Díaz de Florián**, tiene la condición de pensionista de sobreviviente - viudez, bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, en el Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo a lo sustentado en el Formato 2, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Secretarial, cuya pensión es de acuerdo al siguiente detalle:





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION SECRETARIAL

N° 057-2024-MINEM/SG

Pensión mensual – agosto 2024	
CONCEPTOS	IMPORTE S/
Remuneración Básica	50.00
Remuneración Reunificada	16.90
Bonificación Familiar	2.14
Bonificación Refrigerio y Movilidad	5.00
D.S. 051 PCM	7.22
Asignación D.S. 276-91	35.00
Asignación D. Ley N° 25697	35.80
Bonificación Especial D. U. 37-94	132.07
Bonificación Especial D. U. 90-96	37.46
Bonificación Especial D. U. 073-97	43.46
Bonificación Especial D. U. 011-99	50.41
D.S. 024-2012-EF (Ley N° 28449)	25.00
D.S. 004-2013-EF (Ley N° 28449)	25.00
D.S. 003-2014-EF (Ley N° 28449)	27.00
D.S. 002-2015-EF (Ley N° 28449)	30.00
D.S. 005-2016-EF (Ley N° 28449)	38.00
D.S. 020-2017-EF (Ley N° 28449)	43.00
D.S. 011-2018-EF (Ley N° 28449)	29.00
D.S. 009-2019-EF (Ley N° 28449)	30.00
D.S. 006-2020-EF (Ley N° 28449)	30.00
D.S. 006-2021-EF (Ley N° 28449)	30.00
D.S. 014-2022-EF (Ley N° 28449)	30.00
D.S. 007-2023-EF (Ley N° 28449)	35.00
D.S. 002-2024-EF (Ley N° 28449)	30.00
TOTAL S/	817.46

Fuente: Informe N° 303-2024/MINEM-OGA-ORH

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Secretarial a la Oficina de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FIDEL A. MORENO RODRÍGUEZ
Secretario General
Ministerio de Energía y Minas



Formato 2
Formato de Informe Técnico
(sustento de Resolución Declarativa)

I. PENSIÓN DE CESANTÍA O INVALIDEZ (llenar solo cuando se transfiere una pensión de cesantía o invalidez):

¿Se adjunta como sustento el Informe Escalafonario?	SÍ	NO <input checked="" type="checkbox"/>
---	----	--

Solo en caso haya marcado NO, sírvase llenar los puntos II, III y IV.

II. DATOS DEL PENSIONISTA O TITULAR DE CESANTÍA O INVALIDEZ
(llenar solo en caso de no adjuntar informe escalafonario)

Apellidos y Nombres			
Fecha de Ingreso al Estado	Fecha de Cese	Fecha de Inicio de Pensión	Estado Civil
/ /	/ /	/ /	
Tipo De Documento DNI / CE / PASAPORTE:		N° Documento de Identidad	
Teléfono o Celular	Correo electrónico		
Dirección: Urbanización / PP.JJ			
Calle / Av. / Jr. / Pasaje / Manzana	N° Lote N°	Int. Dpto. Piso	
Distrito		Provincia	Departamento

Tipo de Labor: Administrativo Docente

III. RÉCORD LABORAL DEL/LA EX -TRABAJADOR/A (llenar solo en caso de no adjuntar informe escalafonario)

ENTIDAD	PERIODO LABORADO		CONDICIÓN	CARGO O FUNCIÓN	RÉGIMEN LABORAL
	Desde	hasta			

IV. AÑOS DE FORMACION PROFESIONAL RECONOCIDOS

CÓDIGO DE GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑOS DE FORMACIÓN RECONOCIDOS

V. PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA (llenar solo cuando se transfiere una pensión de sobrevivientes):

Pensión de: Viudez Orfandad Ascendencia

DATOS DE LA/DEL PENSIONISTA SOBREVIVIENTE





Apellidos y Nombres CACHAY DIAZ DE FLORIAN IRMA NOEMI					
Fecha de Nacimiento	N° Documento de Identidad DNI / CE / PASAPORTE:	Fecha de inicio de pensión	Teléfono o Celular de Referencia		
15/ 02 /1946	06222648	20/ 07 /1994	950475700		
Correo electrónico aureaelizabethf@41mail.com					
Dirección: Urbanización / PP.JJ					
Calle / Av. / Jr. / Pasaje / Manzana	Jr. HUANTA	N° Lote N°	1052	Int. Dpto. Piso	Dpto 9
Distrito		Provincia		Departamento	
LIMA - CERCADO		LIMA		LIMA	
Fecha de Matrimonio Civil 22/ 02 / 1961					
Lugar de matrimonio:	Municipalidad		Distrito	Provincia	Departamento
	DISTRITAL		PAIJAN	ASCOPE	LA LIBERTAD
El matrimonio se realizó en el extranjero	Si	No	Fecha de Matrimonio	País	Ciudad
			/ /		
EN CASO DE UNIÓN DE HECHO:					
Partida Electrónica de inscripción en el Registro de Personas Naturales de la SUNARP			N° de Partida Electrónica:		
			Oficina Registral de:		

Para las pensiones de orfandad completar obligatoriamente:

Tipo de pensión de orfandad.....

(Orfandad Por Invalidez/Orfandad -Prorroga de estudios/Orfandad-Menor de edad/Orfandad -Hija soltera mayor de edad)

Fecha de caducidad de la pensión / /

DATOS DE LA/DEL CAUSANTE

Apellidos y Nombres HUMBERTO FLORIAN LEON		
Fecha de Ingreso al Estado	Fecha de Cese	N° Documento de Identidad DNI / CE / PASAPORTE:
01/ 11 /1970	13 / 02 /1991	06121795

Tipo de Labor: Administrativo

Docente

NOTA:

La indicada pensionista no cuenta con resolución de pensión de sobrevivientes-viudez, no se ha ubicado; sin embargo, cuenta con la documentación sustentatoria esto es, Anexo III – Formato de Solicitud, solicitud de pensión de viudez, copia del DNI de la solicitante, acta de matrimonio y acta de defunción del causante, Resolución Directoral N° 275-91-EM-OGA/OP del 11/02/1991 que otorgó pensión de cesantía al causante.

VI. SUSPENSIÓN DE PENSIÓN:

¿La pensión se encuentra suspendida?

NO

Solo en caso haya marcado SÍ, sírvase indicar lo siguiente:

¿Se adjunta Resolución de Suspensión de pensión?

SÍ

NO

Solo en caso haya marcado NO, a la pregunta anterior, llene los siguientes

datos: Fecha de suspensión de pensión: / / (día/mes/año)

Razón de la suspensión de pensión:.....

.....

VII. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD PÚBLICA

Nombre de la institución o entidad de cese		Teléfono o Celular de referencia	
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS		01-5100300	
Nombres y Apellidos de la/el funcionaria/o de contacto		Correo electrónico	
JOSE CUYA CONTRERAS		jcuya@minem.gob.pe	
Dirección: urbanización / PP.JJ.		DE LAS ARTES SUR	
Calle / Av. / Jr. / Pasaje / Manzana	AV.	N° Lote N°	260
Distrito		Provincia	Departamento
SAN BORJA		LIMA	LIMA

VIII. DATOS DE LA/EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD QUE EMITE EL INFORME

APELLIDOS Y NOMBRES	KRIZIA JULIETH PURE CARDENAS		
TIPO Y N° DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DNI 46530272		
DNI / CE / PASAPORTE			
CARGO O FUNCIÓN	JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS		

El contenido del presente formato tiene el carácter de declaración jurada en concordancia con el artículo IV, numerales 1.7 y 1.16, del Título Preliminar y el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

FECHA: 16 de agosto de 2024.

.....

 KRIZIA JULIETH PURE CÁRDENAS
 JEFA
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



